CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos a saber, SOR ANA INÉS RINCÓN BARBOSA, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.495.867, quien obra en representación legal de la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE con NIT. 860.007.314-1, ubicada en la dirección CRA 8 1F – 13, teléfono 3124798461, en adelante EL CONTRATANTE; y MARTHA ADRIANA ROJAS SINISTERRA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.220.801, quien obra en representación legal de AMÉRICAS TOURS S.A.S., con NIT. 901.090.993-1, ubicada en la dirección CRA 71B 6ª 10, teléfono 3123158461, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Especial, el cual se regirá conforme al Decreto 348 del 25 de febrero de 2015 y demás normas legales relacionadas, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de transporte especial a jóvenes y adultos en condición de discapacidad en la ciudad de Bogotá, específicamente en las localidades de Usme, Bosa y Ciudad Bolívar, en ejecución del contrato 8208 SDIS, cumpliendo estrictamente con la normatividad vigente.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de CUATRO (4) MESES, a partir del día UNO (01) de septiembre de 2025, hasta el día TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025.

TERCERA: VEHÍCULOS

Para la adecuada prestación de los servicios, EL CONTRATISTA dispondrá de los siguientes vehículos:

- Propiedad de JAIRO ENRIQUE CASTRO GALINDO, CC 80.818.802, Marca KIA, Clase PREGIO, Placa TFU 599, Año 2012.
- Propiedad de MARCO BALLESTEROS PENAGOS, CC 80.729.387, Marca KIA, Clase PREGIO, Placas SZT 244 y TFT 953, Año 2012.
- Propiedad de VÍCTOR MANUEL ABELLA, CC 80.271.219, Marca KIA, Clase PREGIO, Placa WGY 270, Año 2014.

Todos con capacidad para DIECINUEVE (19) pasajeros sentados cómodamente. Los vehículos podrán ser reemplazados temporal o definitivamente en caso de mantenimiento o fuerza mayor, siempre cumpliendo con los requisitos legales.

CUARTA: ORIGEN Y DESTINO

El servicio de transporte se prestará de lunes a viernes en los siguientes términos: los usuarios serán trasladados en la mañana hacia las instalaciones de la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, ubicadas en la KR 8 1F 13, a las 8:00 a.m., y serán recogidos a las 4:00 p.m. en la puerta de la institución.

Se asignan las siguientes rutas y vehículos:
- RUTA USME 1: Placa TFT 953.
- RUTA USME 2: Placa SZT 244.
- RUTA CIUDAD BOLÍVAR: Placa TFU 599.
- RUTA BOSA: Placa WGY 270.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Recoger y dejar a los usuarios en los sitios y horarios previamente establecidos.
b) Contar con personal idóneo y calificado, cumpliendo requisitos de ley.
c) Cumplir las disposiciones legales dictadas por el Ministerio de Transporte y autoridades competentes.
d) Mantener vigente la licencia de funcionamiento y permisos exigidos.
e) Mantener vigentes pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
f) Garantizar que los conductores cuenten con certificados de aptitud médica y antecedentes al día.
g) Reemplazar oportunamente vehículos en caso de contingencia, cumpliendo normas de seguridad.
h) Garantizar el respeto, buen trato y confidencialidad hacia los usuarios.
i) Expedir los FUEC correspondientes y velar por la excelencia en la prestación del servicio.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) Informar claramente los lugares de origen y destino para la asignación de rutas.
b) Comunicar por escrito cualquier cambio de dirección con al menos dos (2) días de anticipación.
c) Suministrar listados actualizados de usuarios.
d) Realizar los pagos pactados de manera oportuna.

SÉPTIMA: CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos deberán contar con teléfono de comunicación, botiquín de primeros auxilios, equipo de carretera, y estar en perfectas condiciones mecánicas, de higiene y presentación. Asimismo, deberán contar con SOAT, revisión técnico-mecánica vigente y todos los elementos de seguridad exigidos por la Ley 769 de 2002 y demás normas.

OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato será de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($141.200.000), equivalente a TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($35.300.000) mensuales, por los servicios prestados de septiembre 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025.El CONTRATANTE realizará el pago mediante consignación a la Cuenta de Ahorros No. 24119886647 del Banco Caja Social, a nombre del señor JAIRO ENRIQUE CASTRO GALINDO, identificado con C.C. No. 80.818.802. Dichos pagos se entenderán efectuados por cuenta y orden del CONTRATISTA AMÉRICAS TOURS S.A.S., liberando al CONTRATANTE de su obligación frente al CONTRATISTA únicamente por los valores consignados.

El CONTRATISTA continuará siendo el único responsable de la correcta ejecución del servicio, así como de la expedición de los FUEC y del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales correspondientes.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos:

a) Por mutuo acuerdo.

b) Por incumplimiento de cualquiera de las partes, con aviso escrito de ocho (8) días.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito.

d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en caso de suspensión del servicio por autoridad competente.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los uno (01) días del mes de septiembre de 2025.

CONTRATANTE

SOR ANA INÉS RINCÓN BARBOSA
C.C. 41.495.867
Representante Legal
CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE
NIT. 860.007.314-1
Email: hogarclaritasantos@yahool.com

CONTRATISTA

MARTHA ADRIANA ROJAS SINISTERRA
C.C. 52.220.801
Representante Legal
AMÉRICAS TOURS S.A.S.
NIT. 901.090.993-1
Email: gerencia@americastours.com.co